

CONTESTACIÓN DEMANDA DE ALIMENTOS, Ddo. ÁLVARO RAMÍREZ, 16.468.846

ROBIN ALBERTO ESTRADA PEREZ <roblawyer@hotmail.com>

Vie 16/04/2021 16:53

Para: Juzgado 01 Familia - Valle Del Cauca - Tuluá <j01fctuluá@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

CONTESTACION DE DEMANDA ALIMENTOS.doc; DOC.pdf;

Cordial Saludo,

Envío contestación de demanda de Alimentos en contra del señor ÁLVARO RAMÍREZ, 16.468.846, proceso bajo número de radicación 76 834 31 84 001 2021 00018- 00

ROBIN ALBERTO ESTRADA
ABOGADO
CELULAR 3105181553 - 8816260

Santiago de Cali, 14 de abril de 2021

DOCTOR (A)
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
TULÚA, VALLE

RADICADO: 76-834-31-84-001-2021-00018-00
DEMANDANTE: LIBIA AGUIRRE CIRO
DEMANDADO: ALVARO RAMIREZ AGUIRRE

ASUNTO: Contestación de demanda

Robin Alberto Estrada Pérez, domiciliado en **Cali**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.503.156 de Pto. Nare, Antioquia, Abogado profesional en ejercicio, con número de tarjeta profesional No. 117.982; obrando como apoderado judicial de **ALVARO RAMIREZ AGUIRRE**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali; respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: Parcialmente es cierto. según consta en acta de conciliación la suma que aporta mi poderdante a su señora madre como cuota de alimentos es de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 200.000), suma de dinero pactada en audiencia de conciliación de fecha 14 de marzo de 2020. Cabe resaltar en este punto que, para los años, 2018, 2019 y algunos meses del 2020 mi poderdante realizó aportes económicos a su señora madre de manera habitual, siendo lo más común la suma de Ochocientos mil pesos (\$800.000), algunos meses de Quinientos mil pesos (\$500.000), y en muy pocas oportunidades su mesada fue de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), adicional a su mesada cada junio hizo entrega de un millón de pesos (\$1.000.000), Dinero consignado a la cuenta de Oneida Gómez Aguirre hija de la demandante. Fue a partir de los embargos a la pensión del señor Álvaro Ramírez por parte de los juzgados civiles del circuito de Palmira y Cali que dejo de suministrar una suma de dinero que alcanzará a cubrir los gastos de manutención de la señora Libia y de quien estuviera a cargo de las ocupaciones y cuidados necesarios. Dicha forma de actuar solo permite observar las buenas intenciones de mi apoderado para con su progenitora, ya que no se puede dudar de su generosidad, y mientras estuvo a su alcance no fue necesaria la colaboración económica del resto de la familia, ni solicito la intervención de los otros hermanos y hermanas ya que en su momento si se hizo cargo de "Todo" lo económico que pudiese necesitar la señora Libia Aguirre. Esto ocasionó que el resto de hermanos se desentendieran de su obligación y ahora que mi cliente no puede sostener el mismo flujo de dinero para con su madre lo quieren hacer parecer un hombre que tiene en estado de

abandono a su señora madre. Pero la responsabilidad de aportar alimentos a la señora Libia madre de mi poderdante no solo recae en su responsabilidad, dado que, existen 11 hermanos (as) más, los cuales no han sido llamados en esta demanda para cumplir con su obligación.

HECHO CUARTO: parcialmente es cierto. Toda vez que existen dos hijas por las cuales mi poderdante puede dar fe que prestan cuidados personales y algunos aportes económicos para la manutención de la aquí demandante. Manifiesta la representante de la demandante de manera genérica la frase "sus hijas" sin individualizar a cuantas personas hace referencia, ni sus nombres, ni determinar sus funciones a la hora de prestar cuidados y aportes a la señora Libia toda vez que la señora tiene cinco hijas, tema que no es claro en la demanda. es cierto que mi apoderado ya venía pasando de manera voluntaria la cuota de alimentos para con su señora madre, hecho que posteriormente se acento como obligación mediante acuerdo conciliatorio. la parte final del hecho 4 se extralimita a la naturaleza del proceso, dado que la manifestación de cariño y otros aditamentos morales y sentimentales entran en los paradigmas de la personalidad, individualidad y auto-determinación de la persona, siendo un acto inexigible de manera judicial, por lo que nos abstendremos hacer alusión al respecto.

HECHO QUINTO: Es falso. El encabezado es publicitario ya que hace recaer todo el poder de sostenimiento económico que necesita la señora Libia Aguirre sobre uno de sus doce hijos vivos, y siendo a su vez categórica la aseveración de la apoderada al el mancar "TODO" de manera desproporcionada, dando a entender posteriormente que, por ser pensionado del extinto Puertos de Colombia él podría hacerse cargo de las obligaciones económicas, dejando de lado el deber de 11 personas, las cuales ni siquiera son mencionadas en la presente demanda. La cifra expuesta en la demanda respecto del monto de pensión que devenga mi poderdante tampoco es cierta tal y como se puede corroborar en el anexo donde se aporta colilla de pago de FOPEP, en el cual no solo se verificar el error numérico en la mesada pensional, sino que también desmiente la afirmación "no tiene hijos para sostener u otras obligaciones" siendo que la primera parte del enunciado es correcta ya que no tiene mi poderdante hijos menores de edad o hasta 25 años que se encuentren cursando una carrera universitaria o similares aprobadas por la ley, pero totalmente falsa la terminación del enunciado, ya que como consta hay dos descuentos por parte de los juzgados ya mencionados, embargos que asciende a la suma de Dos Millones Setecientos Ochenta y seis mil ciento dieciséis pesos (\$ 2.786.116) mensuales, debitando así la mitad de la mesada pensional; deuda que asciende a los Doscientos Cincuenta Millones de pesos (\$ 250.000.000) de pesos solo en capital. Además de los pagos judiciales que debe atender mi cliente se encuentran los gastos de alimentación, vivienda, vestuario, para sí y para su compañera sentimental, en donde solo de vivienda paga un canon de Setecientos mil pesos (\$ 700.000), tal y como consta en contrato de arrendamiento aportado en esta contestación.

HECHO SEXTO: Es Falso, toda vez que dicha responsabilidad no recae de manera exclusiva en el señor Álvaro Aguirre, siendo quien más ha aportado de manera económica al bienestar de la señora Libia, quien cuenta con atención medica gracias a que se encuentra vinculada como beneficiara del demandado en el sistema de seguridad social.

Bien hace la apoderada en citar el art. 411 numeral 3 del C.C. donde se legitima el deber de los hijos para con sus ascendentes legítimos, es decir que hay 11 hijos más los cuales tienen esa misma responsabilidad de apoyar económicamente, asistir de manera personal en cuidados generales, alimentación y demás acciones tendientes al bienestar de la señora Libia, donde sí se cumpliera por parte de ellos con el Cincuenta por ciento (50%) de

lo que aporta actualmente mi cliente, la demandante contaría con una mesada de Un Millón Doscientos Mil Pesos (\$ 1.200.000), suma de dinero superior a la solicitada en las pretensiones de la demanda, además de las cuotas adicionales de junio y diciembre, tal y como lo viene realizando el señor Álvaro.

Así las cosas, mi poderdante, no adeuda sumas de dinero relacionadas a cuota de alimentos, prueba de ello es que no se menciona en los hechos de la demanda deuda alguna por este concepto, en tanto que ha realizado los pagos de lo pactado en el acuerdo conciliatorio radicado bajo el acta de conciliación No. 18175 del 14 de marzo del año 2020, de donde se desprender obligaciones para las siguientes personas a favor de LIBIA AGUIRRE CIRO: KETTY Y DALILA RAMÍREZ AGUIRRE, JAIRO Y ÁLVARO RAMIREZ AGUIRRE (documento que se presenta dentro del material probatorio).

A continuación, hago relación de los hijos de la señora libia Aguirre Ciro.

- Brenda Aguirre, residente en la Cra. 2b # 75 – 13 B/ Petecuy, Cali, Valle
- Jaime Aguirre, domiciliado en Australia
- Bruno Gómez Aguirre, domiciliado en Buenaventura, Valle
- Dalila Ramirez Aguirre, No sabe el domicilio
- Oneida Gómez Aguirre, domiciliado en Buenaventura, Valle
- Narda Isabel Dominguez Aguirre, domiciliado en Buenaventura
- Jairo Ramirez Aguirre, domiciliado en Buenaventura, Valle
- Ketty Ramirez Aguirre, domiciliada en Tuluá, Valle
- Soraya Gómez Aguirre, domiciliada en Chile
- Joaquin Dominguez Aguirre, domiciliado en Buenaventura, Valle
- Dufay Aguirre, domiciliado en Cali.

Manifiesta mi representado que desconoce los números de identificación de sus hermanos y hermanas, al igual que la dirección de sus residencias.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor juez no librar mandamiento de pago contra mí poderdante sobre las siguientes obligaciones ya que él las ha cumplido como se acordó en el acta de conciliación pactada por ambas partes, por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

- **FRENTE A LA PRIMERA:** el señor Álvaro Ramírez Aguirre en cumplimiento de su obligación realizo los pagos de todas las cuotas de alimentos generadas desde la firma del acuerdo conciliatorio hasta la fecha, además de que mi mandante no cuenta con capacidad de pago para incrementar el valor de la cuota de alimentos ya establecida, tal y como se prueba en el acápite pertinente.
- **FRENTE A LA SEGUNDA:** No ordenar el pago provisional de alimentos ya que resulta innecesario imponer el pago de una medida transitoria y provisional ya que esta tiene vida jurídica a través de acta de conciliación el cual continua vigente y sin mora en el pago.

EXCEPCIONES:

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro legal de lo debido, dado que se pide el pago de una obligación claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales el señor Álvaro Aguirre Ramírez, ha cumplido satisfactoriamente según lo expuesto en la contestación de demanda y como se demostrará en el proceso.

PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

Mi poderdante no adeuda dinero hasta la fecha por concepto de alimentos motivo relacionado en la demanda, en tanto que ha realizado los pagos de la cuota alimentaria en los siguientes meses, que se corrobora con las pruebas documentales que anexo a esta demanda, a saber:

- Pagos de Alimentos realizados por mi mandante:
 - 28 de Mayo 2018, Valor: \$800.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
 - 28 de Junio 2018, Valor: \$200.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
 - 29 de Junio 2018, Valor: \$800.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
 - 26 de Julio 2018, Valor: \$800.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
 - 28 de Agosto 2018, Valor: \$800.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
 - 28 de Septiembre 2018, Valor: \$800.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
 - 18 de Octubre 2018, Valor: \$800.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
 - 26 de Noviembre 2018, Valor: \$1.000.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
 - 18 de Diciembre 2018, Valor: \$800.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
 - 25 de Enero 2019, Valor: \$800.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
 - 26 de Febrero 2019, Valor: \$800.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
 - 27 de Marzo 2019, Valor: \$800.000, cuenta No. 100094007 Bancolombia 7
 - 25 de Abril 2019, Valor: \$800.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
 - 29 de Mayo 2019, Valor: \$500.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
 - 25 de Junio 2019, Valor: \$1.200.000, cuenta No. 1000940077 (doble consignación, 200.000 + 1.000.000) Bancolombia
 - 25 de Julio 2019, Valor: \$250.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
 - 26 de Agosto 2019, Valor: \$250.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
 - 25 de Septiembre 2019, Valor: \$250.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
 - 25 de Octubre 2019, Valor: \$250.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia

- 25 de Noviembre 2019, Valor: \$500.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 25 de Febrero 2020, Valor: \$500.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 27 de Abril 2020, Valor: \$400.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 02 de Junio 2020, Valor: \$200.000, cuenta No. 91210803144 Bancolombia
- 28 de Julio 2020, Valor: \$200.000, cuenta No. 91210803144 Bancolombia
- 26 de Agosto 2020, Valor: \$200.000, cuenta No. 91210803144 Bancolombia
- 25 de Septiembre 2020, Valor: \$200.000, cuenta No. 91210803144 Bancolombia
- 26 de Octubre 2020, Valor: \$200.000, cuenta No. 91210803144 Bancolombia
- 26 de Noviembre 2020, Valor: \$200.000, cuenta No. 91210803144 Bancolombia
- 15 de Diciembre 2020, Valor: \$200.000, cuenta No. 91210803144 Bancolombia
- 16 de Diciembre 2020, Valor: \$200.000, cuenta No. 91210803144 Bancolombia
- 25 de Enero 2021, Valor: \$200.000, cuenta No. 91210803144 Bancolombia
- 25 de Febrero 2021, Valor: \$200.000, cuenta No. 91210803144 Bancolombia
- 31 de Marzo 2021, Valor: 200.000, cuenta No. 91210803144, operación 668966414 Bancolombia
- 31 de Marzo 2021, Valor: 200.000, cuenta No. 91210803144, operación 175826720 Bancolombia
- 31 de Marzo 2021, Valor: 200.000, cuenta No. 91210803144, operación 054781737 Bancolombia
- 31 de Marzo 2021, Valor: 200.000, cuenta No. 91210803144, operación 011130686 Bancolombia
- Suma total de Dieciséis millones novecientos mil pesos (\$16.900.000) desde mayo de 2018 a la fecha, arrojando un promedio de Cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos (\$469.000) mensuales en los últimos tres años. El acuerdo conciliatorio tiene vigencia solo desde marzo del año 2020, lo que indica que dos años antes de contraer una obligación jurídica mi poderdante viene asumiendo a cabalidad su responsabilidad alimentaria para con su señora madre, pero además este acto contradice el aparente descuido y desentendimiento que se pretende hacer creer en los hechos de esta demanda.

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

TESTIMONIALES: Solicito sean tenido en cuenta, el testimonio de la señora, Ketty Ramírez Aguirre identificada con cedula de ciudadanía número 31.376.566 expedida en Buenaventura, Valle, residente en la carrera 24 No. 26-22 del barrio palo bonito en Tuluá, Valle, para aclarar y ampliar los hechos de esta demanda.

De igual manera se cita a la señora Elizabeth Hoyos Mendoza, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.861.188, domiciliada en carrera 4 c No. 61-16 barrio villa del prado, en Cali, Valle, con número de celular 313 611 6576, compañera sentimental y permanente del demandado, para aclarar y ampliar los hechos de esta demanda.

DOCUMENTALES

- Colilla pago de pensión a favor del señor Álvaro Ramírez Aguirre por parte de FOPEP, mes de marzo del 2021.
- colillas de depósito o consignaciones por parte del señor Álvaro Ramírez Aguirre a favor de la señora Libia Aguirre por concepto de Alimentos.
- 28 de Mayo 2018, Valor: \$800.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 28 de Junio 2018, Valor: \$200.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 29 de Junio 2018, Valor: \$800.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 26 de Julio 2018, Valor: \$800.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 28 de Agosto 2018, Valor: \$800.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 28 de Septiembre 2018, Valor: \$800.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 18 de Octubre 2018, Valor: \$800.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 26 de Noviembre 2018, Valor: \$1.000.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 18 de Diciembre 2018, Valor: \$800.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 25 de Enero 2019, Valor: \$800.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 26 de Febrero 2019, Valor: \$800.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 27 de Marzo 2019, Valor: \$800.000, cuenta No. 100094007 Bancolombia 7
- 25 de Abril 2019, Valor: \$800.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 29 de Mayo 2019, Valor: \$500.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 25 de Junio 2019, Valor: \$1.200.000, cuenta No. 1000940077 (doble consignación, 200.000 + 1.000.000) Bancolombia
- 25 de Julio 2019, Valor: \$250.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 26 de Agosto 2019, Valor: \$250.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 25 de Septiembre 2019, Valor: \$250.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 25 de Octubre 2019, Valor: \$250.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 25 de Noviembre 2019, Valor: \$500.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 25 de Febrero 2020, Valor: \$500.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 27 de Abril 2020, Valor: \$400.000, cuenta No. 1000940077 Bancolombia
- 02 de Junio 2020, Valor: \$200.000, cuenta No. 91210803144 Bancolombia
- 28 de Julio 2020, Valor: \$200.000, cuenta No. 91210803144 Bancolombia
- 26 de Agosto 2020, Valor: \$200.000, cuenta No. 91210803144 Bancolombia

- 25 de Septiembre 2020, Valor: \$200.000, cuenta No. 91210803144 Bancolombia
- 26 de Octubre 2020, Valor: \$200.000, cuenta No. 91210803144 Bancolombia
- 26 de Noviembre 2020, Valor: \$200.000, cuenta No. 91210803144 Bancolombia
- 15 de Diciembre 2020, Valor: \$200.000, cuenta No. 91210803144 Bancolombia
- 16 de Diciembre 2020, Valor: \$200.000, cuenta No. 91210803144 Bancolombia
- 25 de Enero 2021, Valor: \$200.000, cuenta No. 91210803144 Bancolombia
- 25 de Febrero 2021, Valor: \$200.000, cuenta No. 91210803144 Bancolombia
- 31 de Marzo 2021, Valor: 200.000, cuenta No. 91210803144, operación 668966414 Bancolombia
- 31 de Marzo 2021, Valor: 200.000, cuenta No. 91210803144, operación 175826720 Bancolombia
- 31 de Marzo 2021, Valor: 200.000, cuenta No. 91210803144, operación 054781737 Bancolombia
- 31 de Marzo 2021, Valor: 200.000, cuenta No. 91210803144, operación 011130686 Bancolombia
- Contrato de arrendamiento de inmueble residencial, firmado entre el señor Carlos German García y la señora Elizabeth Hoyos Mendoza (compañera sentimental del señor Álvaro Ramírez)
- Acta de conciliación No. 18175 de fecha 14 de marzo de 2020 de la comisaria de familia de Tuluá, Valle.

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

A LA DEMANDANTE: Al correo electrónico, lidarendontrujillo@gmail.com

AL DEMANDADO: Al correo electrónico, ceo260194@gmail.com, a la dirección 4 c No. 61-16 barrio villa del prado, Cali, Valle.

AL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA:
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Del Señor Juez,

Cordialmente

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC. XXXXXXXXXXXXX



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE RESIDENCIAL

ARRENDADOR: CARLOS GERMAN GARCIA GRANADA CC N°: 16.717.705
ARRENDATARIO: ELIZABETH HOYOS MENDOZA..... C.C. N: 31.861.188
CANON MENSUAL: \$650.000.....
COARRENDATARIO: JULIO CESAR OJEDA HOYOS C.C.No. 1143853568
FECHA DE INICIO: 31 DE MAYO DEL 2018

Conste por medio del presente documento que entre los suscritos a saber CARLOS GERMAN GARCIA GRANADA mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali identificado con la cedula de ciudadanía N 16.717.705 de Cali

El cual para efectos legales se llamara EL ARRENDADOR por una parte y por otra ELIZABETH HOYOS MENDOZA mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali identificado con la cedula de ciudadanía No: 31.861.188. quien actúa en su propio nombre y representación, y para los efectos de este documento se denominara el ARRENDATARIO; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO De INMUEBLE RESIDENCIAL el cual se registrá por las disposiciones contenidas en el código de comercio en concordancia con el código civil y la ley 820 de 2003 y todo lo que estipule el ordenamiento jurídico las siguientes cláusulas .Primera .EL ARRENDADOR en su calidad de propietario cede en arrendamiento de manera temporal al arrendatario el inmueble ubicado: KRA 4 C No 61 16 barrio VILLA DEL PRADO.....

Segunda. canon EL canon de arrendamiento se fija por las partes en la suma de SEISCIENTOSCINCUENTAMIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$650.000.00) mensuales, los cuales serán canceladas por mensualidades anticipadas por EL ARRENDATARIO el 31 de cada mes, durante todo el tiempo de vigencia de este contrato y por todo el tiempo que el tenedor tenga el inmueble cancelara. los servicios públicos de agua, energía y Gas natural.

Tercera – termino EL presente contrato se celebra por termino de seis meses es decir desde el hasta el vencimiento del plazo estipulado, da por terminado el contrato de arrendamiento. PARAGRAFO PRIMERO: Si el arrendatario desea continuar con el contrato de arrendamiento, deberán solicitar al arrendador por escrito, su deseo de prorroga, periodos como acuerden entre las partes con antelación a 30 días calendario y en este caso el arrendador podrá aceptar la solicitud o por el contrario exigir la entrega del inmueble al vencimiento del plazo pactado bien sea al vencimiento del contrato inicial o de las distintas prorrogas. PARAGRAFO SEGUNDO: Si a pesar de lo expuesto, el arrendatario no hubiere remitido dicha comunicación y el arrendador tampoco hubiere solicitado la entrega del inmueble a la fecha del vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de las prorrogas, se entenderá que existe una prorroga aceptada por las partes de 6 MESES el cual siempre se contara desde el 31 DE MAYO DEL 2018.

Cuarta – reajuste del canon. El canon de arrendamiento se reajustara en común acuerdo por las partes en la medida que se vayan venciendo los periodos y mientras el ARRENDATARIO tenga el inmueble.

Quinta – Destinación. EL ARRENDATARIO se compromete a utilizar el inmueble arrendado únicamente para vivienda DE TRES PERSONAS.COLOCARA UNA VITRINA PARA ARTESANIAS, no podrá darle otro uso, ni ceder o transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el ARRENDADOR.

Sexta. El no pago del canon de arrendamiento o de los servicios públicos en los términos provistos para cada uno de estos compromisos, constituye causal de terminación automática del contrato, dando además a la constitución de la mora sin necesidad de requerimientos previos, ni judiciales parágrafo el hecho de que el arrendador pueda recibir los cánones de arrendamiento o de servicios después del plazo establecido, no dará lugar a entender modificada esta cláusula de justa causa de terminación del contrato.

Séptima –prohibiciones del arrendatario. EL arrendatario no podrá sub. Arrendar el inmueble y se compromete a no dar una destinación distinta a la establecida a no ceder el uso o goce del mismo no permitir que en el se guarden armas, etc. Y a no darle un uso que perjudique la moral o material del mismo o perturbe la tranquilidad del VECINDARIO. igualmente se compromete a efectuar por su cuenta y riesgo las reparaciones locativas las que le obligar la ley, las que resulten de obstrucciones y daños en cañerías e instalaciones o cualquier otra cosa causado por descuido responsabilidad o culpa de el ARRENDATARIO también se compromete a no hacer cambio en las estructuras paredes o instalaciones del inmueble sin la autorización expresa de el arrendador las mejoras que efectúe el arrendatario en el inmueble que dará de propiedad el arrendador sin que

Novena **RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR.** EL ARRENDADOR no asume ninguna responsabilidad como consecuencia de actos del arrendatario que afecten la convivencia del SECTOR y las normas que rigen a estos

Décima : EL ARRENDATARIO no podrá instalar una línea telefónica en el inmueble salvo que el ARRENDADOR lo autorice por escrito donde que dará estipulado que para el arrendatario asume todo costo de instalación y consumo y en general todo lo que asume dicha línea exonerando al arrendador de toda responsabilidad o solidaridad .

Décima primera. renuncia a requerimientos EL ARRENDATARIO renuncia expresamente A los requerimientos o reconvenciones de que trata el artículo 2035 del código de procedimiento civil en concordancia con el numeral 2 parágrafo primero del artículo 424 del código de procedimiento civil .

Décima segunda – cláusula penal EL incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato se constituirá en deudora de de la otra por la suma equivalente a dos (2) cánones de arrendamiento acompañado de las cuentas de cobro de esos servicios o valores o de los respectivos recibos de pago realizado por el arrendatario alas empresas acreedoras.

Décima tercera – título ejecutivo. En caso de acción judicial EL ARRENDATARIO acepta desde ahora que para el cobro de cualquier valor que se quede adeudado con ocasión del presente contrato será título ejecutivo suficiente este contrato de arrendamiento acompañado de las cuentas de cobro de esos servicios o valores o de los respectivos de pago realizado ante las empresas acreedoras y que hayan sido cancelados por el arrendador del inmueble .

Décima cuarta. La entrega del inmueble el arrendador se obliga a entregar a el arrendatario el inmueble el día 31 DE NOVIEMBRE DEL 2018. Junto con los elementos que lo integran servicio de agua, energía, teléfono, gas al día las paredes en buen estado y pintadas así como la cerrajería. EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble a l ARRENDADOR al momento de terminado el contrato a paz y salvo por todo concepto y en el mismo estado que lo reciba, PARAGRAFO: EN CASO DE PRORROGA de este contrato la obligación transcrita se entenderá vigente hasta la fecha de terminación de la prorroga.

Décima quinta – RECIBO DEL INMUEBLE. EL ARRENDATARIO declara recibir el inmueble y sus instalaciones en buen estado y a entera Satisfacción con todos los servicios funcionado.

Décima sexta. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO. Se consideran las siguientes a) expiración del termino convenido con aviso de terminación ; b) por mutuo acuerdo de las partes ; c) unilateralmente por uno de los contratantes en cualquier tiempo cancelando la cláusula penal d) por incumplimiento del contrato .e) por sub. Arrendar el inmueble sin autorización del ARRENDADOR.

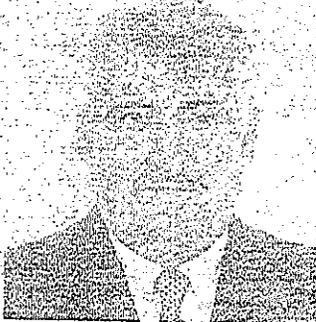
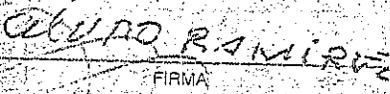
Décima séptima **IMPUESTO Y GASTO** Todo los gastos e impuestos que se ocasionen con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato serán asumidos por el arrendatario aquellos gastos que se ocasionen por el incumplimiento de este contrato hasta su definitiva terminación , incluyéndose los de cobranza judicial o extrajudicial , así como los honorarios de abogados , serán exclusivo cuenta de la parte que origine el incumplimiento .

En consecuencia se firma por las partes el presente documento en Cali A los 31 DE MAYO DEL 2018.

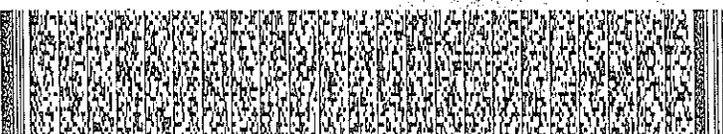

1671705
CARLOS GERMAN GARCIA GRANADA
CC 16.717.705 de Cali
ARRENDADOR


ELIZABETH HOYOS MENDOZA
C.C. 31.861.188
ARRENDATARIO

ALUADPDAAD=

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO **16.468.846**
RAMIREZ AGUIRRE
 APÉLLIDOS
ALVARO
 NOMBRES


 FIRMA

No. **040** Por **\$650.000**
 Recibi de: **Elizabeth Saps Verduga**
Corles
 La suma de: **Seiscientos cincuenta mil**
quios y/o
 Concepto: **Honorario del mes Octubre 2000**
 31 10 2000 **Daniela Garcia G** marfil
 Atte (s) 1144 079782


 INDICE DERECHO
 FECHA DE NACIMIENTO **04-NOV-1953**
CALI
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
07-NOV-1975 BUENAVENTURA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
 A-3110600-66128733-M-0016468846-20060526 04128 06146A 02 160916954

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.717.705
GARCIA GRANADA
APELLIDOS
CARLOS GERMAN
NOMBRES

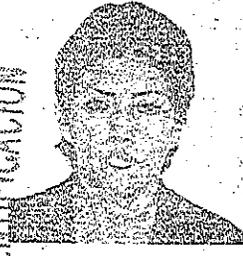


FIRMA

NO ES VALIDO COMO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.861.188
HOYOS MENDOZA
APELLIDOS
ELIZABETH
NOMBRES



FIRMA

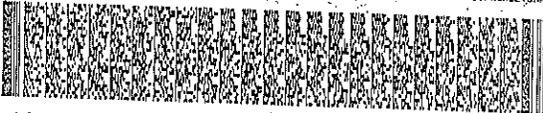
NO ES VALIDO COMO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION



FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1963
CALI (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-OCT-1983 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL GÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3100150-00130668-M-0018717705-20081122 0006704920A 1 281002577B



FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1959
ARMENIA (QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 B- F
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-AGO-1979 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS CALIBRO VEGA

INDICE DERECHO



A-3100102-43155952-F-0031861188-20070215 0435507045N 02. 224133862

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.650.668
 OJEDA HOYOS
 JULIO CESAR

1904
 CALI

JULIO CESAR OJEDA HOYOS



FECHA DE NACIMIENTO 26-ENE-1904
 CALI (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.68 ESTATURA O+ SEXO M
 22-MAR-09 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
 CAROLINA MARCELA GARCIA TORRES

INDICE DERECHO

P-3190100-00370088-M-114365068-20120420 0025089007A 1 08150282


Universidad del Valle
 Estudiante

201925679
 Julio Cesar
 OJEDA HOYOS
 C.C. 1143653668
 Estadística





DEPOSITO CORRESPONSAL
CUENTA DE AHORRO
CITIBANK

NUM APROBACION: 000001
 CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
 FECHA EFECTIVA: LUN 26 NOV 18
 VALOR: 1.000.000
 LUN26 NOV 18 12:07:12
 330-02364657-160
 779897-267214-344618-889659-22
 VIGILADO SUPERFINANCIERA
 EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
 TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A
 : 6057000. SCOTIABANK COLPATRIA
 RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
 PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
 AGT 10877 CLR 66657403
 09118534-975426



DET 26 2018 12:45:26 PERIOD 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO VILLA DEL PRADO
CRA 4 C 60 51

C. UNICO: 3007022818 TER: 41222035
 # RECIBO: 004048 FREN: 109107
 CTA: 91210803144
DEPOSITO APRO: 586969

VALOR 1.000.000
 Bancolombia es responsable por los servicios
 prestados por el CE. El CE no puede prestar
 servicios financieros por su cuenta. Verifique
 que la información en este documento este
 correcta. Para reclamos comuníquese al
 0800912345. Conserve estaquilla como
 soporte.

*** CLIENTE ***

1000.940077 X → # Genta Oneida



DEPOSITO CORRESPONSAL
CUENTA DE AHORRO
CITIBANK

NUM APROBACION: 000001
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: JUE 26 JUL 18
VALOR: 800.000
JUE 26 JUL 18 10:32:02
207-06809783-222
770775-138238-844618-889659-26
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A
6057000. SCOTIABANK COLPATRIA
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
ACT 10877 CLR 11043170
05130601-693204

X



DEPOSITO CORRESPONSAL
CUENTA DE AHORRO
CITIBANK

NUM APROBACION: 000004
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: MAR 28 AGO 18
VALOR: 800.000
MAR 28 AGO 18 11:18:35
240-04515304-089
770080-739556-444626-247659-28
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A
6057000. SCOTIABANK COLPATRIA
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
ACT 10337 CLR 8948522
02184599-494315

X



DEPOSITO CORRESPONSAL
CUENTA DE AHORRO
CITIBANK AQUI

NUM APROBACION: 000002
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: LUN 28 MAY 18
VALOR: 800.000
MAY 28 MAY 18 12:24:16
146-03530769-238
771200-125663-544626-645659-2
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A
BOGOTA: 6383675
PAIS: 018000514075 O CITIPHONE
ACT 15345 CLR 11043170
06189355-880971

X



TEL 314 570 1095
C.C. METRO DE LA 70
CARRERA 31. 690 - 26
LOCAL 2005



DEPOSITO CORRESPONSAL
CUENTA DE AHORRO
CITIBANK

NUM APROBACION: 000003
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: VIE 28 SEP 18
VALOR: 800.000
VIE 28 SEP 18 10:44:34
271-04782905-197
770318-163452-344618-889659-20
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A
6057000. SCOTIABANK COLPATRIA
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
ACT 10877 CLR 11043534
03116074-417648

X

DEPOSITO CORRESPONSAL
CUENTA DE AHORRO
CITIBANK AQUI

NUM APROBACION: 000003
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: VIE 29 JUN 18
VALOR: 200.000
VIE 29 JUN 18 13:07:48
180-02923108-138
770514-144807-644613-254659-25
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A
BOGOTA: 6383675
PAIS: 018000514075 O CITIPHONE
ACT 22390 CLR 11043170
05107467-036537

X



DEPOSITO CORRESPONSAL
CUENTA DE AHORRO
CITIBANK AQUI

NUM APROBACION: 000003
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: JUE 28 JUN 18
VALOR: 800.000
JUE 28 JUN 18 16:34:46
179-07683732-020
770516-542699-244626-247659-26
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A
BOGOTA: 6383675
PAIS: 018000514075 O CITIPHONE
ACT 10337 CLR 8948158
05190812-258759

X

1000940077

DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA DE AHORRO CITIBANK
NUM APROBACION: 000001
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: JUE 26 JUL 18
VALOR: 800.000
JUE26 JUL 18 10:32:02
207-06809783-222
770775-138238-844618-889659-26
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION.RECLAMO LLAMAR A
:6057000. SCOTIABANK COLPATRIA
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
AGT 10877 CLR 11043170
05130601-693204

DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA DE AHORRO CITIBANK
NUM APROBACION: 000004
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: MAR 28 AGO 18
VALOR: 500.000
MAR28 AGO 18 11:18:35
240-04515304-089
770080-739556-444626-247659-28
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION.RECLAMO LLAMAR A
:6057000. SCOTIABANK COLPATRIA
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
AGT 10337 CLR 894852
02184599-494315

DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA DE AHORRO CITIBANK AQUI
NUM APROBACION: 000002
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: LUN 28 MAY 18
VALOR: 800.000
MAY28 MAY 18 12:24:16
146-03530769-238
771200-125663-544626-645659-2.
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION.RECLAMO LLAMAR A
BOGOTA:6383675
PAIS:018000514075 O CITIPHONE
AGT 15345 CLR 11043170
06189355-800971

TEL 314 570 1095
C.C METRO DE LA 70
CARRERA 3 N. 690-26
LOCAL 2005

DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA DE AHORRO CITIBANK
NUM APROBACION: 000003
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: VIE 28 SEP 18
VALOR: 300.000
VIE28 SEP 18 10:44:34
271-04782905-197
770310-163452-344618-889659-20
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION.RECLAMO LLAMAR A
:6057000. SCOTIABANK COLPATRIA
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
AGT 10877 CLR 11043170
03116074-417648

DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA DE AHORRO CITIBANK AQUI
NUM APROBACION: 000003
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: VIE 29 JUN 18
VALOR: 200.000
VIE29 JUN 18 13:07:48
180-02923100-138
770514-144807-644613-254659-25
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION.RECLAMO LLAMAR A
BOGOTA:6383675
PAIS:018000514075 O CITIPHONE
AGT 22390 CLR 11043170
05107467-036537

DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA DE AHORRO CITIBANK AQUI
NUM APROBACION: 000003
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: JUE 28 JUN 18
VALOR: 300.000
JUE28 JUN 18 16:34:46
179-07883732-020
770516-542699-244626-247659-26
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION.RECLAMO LLAMAR A
BOGOTA:6383675
PAIS:018000514075 O CITIPHONE
AGT 10337 CLR 8948152
05198812-258759

DEPOSITO CORRESPONSAL
CUENTA DE AHORRO CITIBANK
NUM APROBACION: 000000
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: MIE 26 DIC 18
VALOR: 300.000
MIE26 DIC 18 10:20:49
360-03672344-129
779124-066206-144618-889659-2
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION.RECLAMO LLAMAR A
:6057000. SCOTIABANK COLPATRIA
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
AGT 10877 CLR 11043170
06189348-114082

DEPOSITO CORRESPONSAL
CUENTA DE AHORRO CITIBANK
NUM APROBACION: 000000
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: VIE 26 OCT 18
VALOR: 300.000
VIE26 OCT 18 17:08:4
239-05444378-098
779564-239313-244618-889659
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION.RECLAMO LLAMAR A
:6057000. SCOTIABANK COLPATRIA
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
AGT 10877 CLR 11043170
08129495-074315

X DEPOSITO CORRESPONSAL
CUENTA DE AHORRO
CITIBANK

NUM APROBACION: 000001
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: MIE 27 MAR 19
VALOR: 800.000
MIE27 MAR 19 09:24:48
086-05660481-142
778916-182830-144618-889659-21
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION.RECLAMO LLAMAR A
:6057000. SCOTIABANK COLPATRIA
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
AGT 10877 CLR 66657403
09174886-703315

X DEPOSITO CORRESPONSAL
CUENTA DE AHORRO
CITIBANK

NUM APROBACION: 000010
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: MAR 26 FEB 19
VALOR: 800.000
MAR26 FEB 19 17:42:29
057-08267495-054
778692-696930-344626-247659-22
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION.RECLAMO LLAMAR A
:6057000. SCOTIABANK COLPATRIA
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
AGT 10337 CLR 1143986325
00164286-479971

X DEPOSITO CORRESPONSAL
CUENTA DE AHORRO
CITIBANK

NUM APROBACION: 000001
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: UIE 25 ENE 19
VALOR: 800.000
VIE25 ENE 19 10:22:18
025-01184150-034
779373-877873-644626-247659-25
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION.RECLAMO LLAMAR A
:6057000. SCOTIABANK COLPATRIA
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
AGT 10337 CLR 1144053466
05189414-456537

Planis

X DEPOSITO CORRESPONSAL
CUENTA DE AHORRO
CITIBANK

NUM APROBACION: 000001
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: MIE 29 MAY 19
VALOR: 500.000
MIE29 MAY 19 17:13:05
149-05905813-033
777461-452552-044618-889659-25
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION.RECLAMO LLAMAR A
:6057000. SCOTIABANK COLPATRIA
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
AGT 10877 CLR 66657403
07118857-272204

Y DEPOSITO CORRESPONSAL
CUENTA DE AHORRO
CITIBANK

NUM APROBACION: 000001
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: JUE 25 ABR 19
VALOR: 300.000
JUE25 ABR 19 16:15:47
115-00770665-044
778169-116780-144618-889659-22
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION.RECLAMO LLAMAR A
:6057000. SCOTIABANK COLPATRIA
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
AGT 10877 CLR 66657403
09147855-037759

X DEPOSITO CORRESPONSAL
CUENTA DE AHORRO
CITIBANK

NUM APROBACION: 000002
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: MAR 25 JUN 19
VALOR: 200.000
MAR25 JUN 19 16:52:42
176-11402196-051
777735-214287-444618-889659-24
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION.RECLAMO LLAMAR A
:6057000. SCOTIABANK COLPATRIA
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
AGT 10877 CLR 66657403
08175978-506643

X DEPOSITO CORRESPONSAL
CUENTA DE AHORRO
CITIBANK
NUM APROBACION: 000001
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: JUE 25 JUL 19
VALOR: 250.000
JUE25 JUL 19 12:15:51
206-00527671-026
772961-095763-244618-889659-
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR
TRANSACCION.RECLAMO LLAMAR
:6057000. SCOTIABANK COLPATRI
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
AGT 10877 CLR 66657403
09178181-274426

X DEPOSITO CORRESPONSAL
CUENTA DE AHORRO
CITIBANK
NUM APROBACION: 000006
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: MAR 25 JUN 19
VALOR: 1.000.000
MAR25 JUN 19 16:51:04
176-11751914-044
777735-204404-144618-889659-
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR
TRANSACCION.RECLAMO LLAMAR
:6057000. SCOTIABANK COLPATRI
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
AGT 10877 CLR 66657403
06195745-273315

Maria



DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA DE AHORRO
CITIBANK

NUM APROBACION: 0000001
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: MAR 25 JUN 19
VALOR: 1.000.000
MAR25 JUN 19 16:51:04
126-11751914-044
777735-204404-144618-889658-21
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A
:6057000. SCOTIABANK COLPATRIA
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
AGT 10877 CLR 66657403
06195745-273315



DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA DE AHORRO
CITIBANK

NUM APROBACION: 0000002
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: MAR 25 JUN 19
VALOR: 200.000
MAR25 JUN 19 16:52:42
126-11402196-051
777735-214287-444618-889659-24
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A
:6057000. SCOTIABANK COLPATRIA
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
AGT 10877 CLR 66657403
08175978-506648



DEPOSITO CORRESPONSAL
CUENTA DE AHORRO
CITIBANK

NUM APROBACION: 0000001
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: VIE 25 OCT 19
VALOR: 250.000
VIE 25 OCT 19 - 16:26:58
298-03557615-142
786756-029830-944618-889659-20
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A
: 6057000. SCOTIABANK COLPATRIA
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
AGT 10877 CLR 66657403
00114655-955537



DEPOSITO CORRESPONSAL
CUENTA DE AHORRO
CITIBANK

NUM APROBACION: 0000001
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: MIE 25 SEP 19
VALOR: 250.000
MIE 25 SEP 19 - 11:26:57
268-01469299-004
786526-889715-844618-889659-20
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A
: 6057000. SCOTIABANK COLPATRIA
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
AGT 10877 CLR 66657403
03189625-510082



DEPOSITO CORRESPONSAL
CUENTA DE AHORRO
CITIBANK

NUM APROBACION: 0000003
CUENTA O T.C.: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: LUN 26 AGO 19
VALOR: 250.000
LUN 26 AGO 19 - 12:05:28
238-01006176-207
777287-618860-244618-889659-20
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A
: 6057000. SCOTIABANK COLPATRIA
RESPONSABLE OPERACIONES BANCA
PERSONAS ADQUIRIDA DE CITIBANK
AGT 10877 CLR 66657403
08167473-064426



DEPOSITO CORRESPONSAL
DEPOSITO CTA AHORROS
SCOTIABANK COLPATRIA

NUM APROBACION: 142060
CUENTA: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: LUN 27 ABR 20
VALOR: 400.000
LUN 27 ABR 20 - 16:31:53
113-03365768-129
784430-779875-944625-521759-25
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A
BOGOTA 7561616
RESTO DEL PAIS 0180000522222
AGT 10430 CLR 1113521705
03100003-906759



DEPOSITO CORRESPONSAL
DEPOSITO CTA AHORROS
SCOTIABANK COLPATRIA

NUM APROBACION: 566444
CUENTA: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: MAR 25 FEB 20
VALOR: 250.000
MAR 25 FEB 20 - 16:06:53
056-033245084-138
785887-069305-244623-000759-23
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A
BOGOTA 7561616
RESTO DEL PAIS 0180000522222
AGT 400 CLR 1130673097
06100002-271204



DEPOSITO CORRESPONSAL
DEPOSITO CTA AHORROS
SCOTIABANK COLPATRIA

NUM APROBACION: 613226
CUENTA: XXXXXX0077
FECHA EFECTIVA: MIE 27 NOV 19
VALOR: 500.000
MIE 27 NOV 19 - 18:59:49
331-09489398-059
786072-052937-244626-247759-23
VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A
BOGOTA 7561616
RESTO DEL PAIS 0180000522222
AGT 10337 CLR 31449852
05111441-299002

Redeban
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA PRADO
BARRIO VILLA DEL
CRA 4 C 60 51
CUIDA 3002258
TEL: 0172031
REC: 00771
REC: 03740

VALOR: 400.000
FECHA EFECTIVA: LUN 27 ABR 20
NUM APROBACION: 142060
CUENTA: XXXXXX0077

Redeban es responsable por los servicios prestados por el B de C por los servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento es correcta. Para reclamos contacte al 08009295. Cierre esta tarjeta con soporte.

Redeban
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA PRADO
BARRIO VILLA DEL
CRA 4 C 60 51
CUIDA 3002258
TEL: 0172031
REC: 00771
REC: 03740

VALOR: 250.000
FECHA EFECTIVA: MAR 25 FEB 20
NUM APROBACION: 566444
CUENTA: XXXXXX0077

Redeban es responsable por los servicios prestados por el B de C por los servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento es correcta. Para reclamos contacte al 08009295. Cierre esta tarjeta con soporte.

Redeban
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA PRADO
BARRIO VILLA DEL
CRA 4 C 60 51
CUIDA 3002258
TEL: 0172031
REC: 00771
REC: 03740

VALOR: 500.000
FECHA EFECTIVA: MIE 27 NOV 19
NUM APROBACION: 613226
CUENTA: XXXXXX0077

Redeban es responsable por los servicios prestados por el B de C por los servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento es correcta. Para reclamos contacte al 08009295. Cierre esta tarjeta con soporte.

Redeban
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA PRADO
BARRIO VILLA DEL
CRA 4 C 60 51
CUIDA 3002258
TEL: 0172031
REC: 00771
REC: 03740

VALOR: 250.000
FECHA EFECTIVA: MAR 25 FEB 20
NUM APROBACION: 566444
CUENTA: XXXXXX0077

Redeban es responsable por los servicios prestados por el B de C por los servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento es correcta. Para reclamos contacte al 08009295. Cierre esta tarjeta con soporte.

cta al Sr. Libia Aguirre Ciro 91210803144

Redeban
 JUL 13 2020 14:54:39 REMICT 8.63
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 C. UNICO: 3007022518 TER: A1222031
 # RECIBO: 008247 RRN: 009323
 CTA: 91210803144 DEPOSITO APRO: 141840

VALOR \$ 200.000
 Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Redeban
 DIC 16 2020 10:22:05 REMICT 8.63
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 BARRIO VILLA DEL PRADO
 CRA 4 C 60 51
 C. UNICO: 3007022518 TER: A1222031
 # RECIBO: 008146 RRN: 008266
 CTA: 91210803144 DEPOSITO APRO: 401948

VALOR \$ 200.000
 Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Redeban
 DIC 13 2020 20:02:17 REMICT 8.63
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 BARRIO VILLA DEL PRADO
 CRA 4 C 60 51
 C. UNICO: 3007022518 TER: A1222031
 # RECIBO: 008134 RRN: 008254
 CTA: 91210803144 DEPOSITO APRO: 678461

VALOR \$ 200.000
 Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Redeban
 NOV 26 2020 12:14:24 REMICT 8.63
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 BARRIO VILLA DEL PRADO
 CRA 4 C 60 51
 C. UNICO: 3007022518 TER: A1222031
 # RECIBO: 006351 RRN: 006470
 CTA: 91210803144 DEPOSITO APRO: 577861

VALOR \$ 200.000
 Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Fiduciaria **Bancolombia** FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. - SOCIEDAD FIDUCIARIA
 VOLANTE DE OPERACIONES FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
 CONSTANCIA DE ENTREGA DE RECURSOS **30707994**

FONDO: <i>Fiduciaria</i>	TIPO DE PARTICIPACION O PLAZO PARA CONSTITUCION	OFICINA: <i>Unico</i>	CIUDAD: <i>Cali</i>	ANO: <i>20</i>	MES: <i>02</i>	DIA: <i>25</i>	
OPERACION A REALIZAR: <i>Deposito</i>	CONSTITUCION <input type="checkbox"/> ADICION <input checked="" type="checkbox"/> SOLICITUD CANCELACION <input type="checkbox"/> RETIRO <input type="checkbox"/> CANCELACION <input type="checkbox"/>	OPERACION PROGRAMADA <input type="checkbox"/>		FECHA DE APLICACION			ADICION PROGRAMADA <input type="checkbox"/>
NOMBRE INVERSIONISTA: <i>ALVARO KAMINER</i>	FECHA DE APLICACION		ADICION PROGRAMADA <input type="checkbox"/>				
NÚMERO IDENTIFICACION: <i>17.418.846</i>	FECHA DE APLICACION		RETIRO PROGRAMADO <input type="checkbox"/>				
ORIGEN DE RECURSOS			DESTINO DE RECURSOS				
CHEQUES <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> TRASLADO <input type="checkbox"/> AHO <input type="checkbox"/> CTE <input type="checkbox"/> FONDO <input type="checkbox"/>			CHEQUES <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> TRASLADO <input type="checkbox"/> AHO <input type="checkbox"/> CTE <input type="checkbox"/> FONDO <input type="checkbox"/>				
VALOR \$ <i>200.000</i>			CUENTA No. <i>514-3247</i>				
CUENTA No.			CHEQUE A NOMBRE DE				
BANCO			NÚMERO DE IDENTIFICACION				
CHEQUE No.	VALOR	CANTIDAD DE CHEQUES	FIRMAS Y CONDICIONES				
							

Con la entrega de los recursos, el inversionista acepta que se trata de una inversión en un fondo de inversión colectiva, deja constancia que ha recibido una copia del Prospecto del fondo de inversión colectiva indicado en este volante y manifiesta que acepta y entiende la información allí consignada. Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora ni obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva.

VER NOTAS E INSTRUCCIONES AL RESPALDO VI/2016 8000743-V8

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL BANCO O LA FIDUCIARIA - CLIENTE -

Fiduciaria **Bancolombia** FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. - SOCIEDAD FIDUCIARIA
 VOLANTE DE OPERACIONES FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
 CONSTANCIA DE ENTREGA DE RECURSOS **30902388**

FONDO: <i>Emprenda</i>	TIPO DE PARTICIPACION O PLAZO PARA CONSTITUCION	OFICINA: <i>514-3247 Cali</i>	CIUDAD: <i>Cali</i>	ANO: <i>20</i>	MES: <i>02</i>	DIA: <i>25</i>	
OPERACION A REALIZAR: <i>Deposito</i>	CONSTITUCION <input type="checkbox"/> ADICION <input checked="" type="checkbox"/> SOLICITUD CANCELACION <input type="checkbox"/> RETIRO <input type="checkbox"/> CANCELACION <input type="checkbox"/>	OPERACION PROGRAMADA <input type="checkbox"/>		FECHA DE APLICACION			ADICION PROGRAMADA <input type="checkbox"/>
NOMBRE INVERSIONISTA: <i>ALVARO KAMINER AGUIRRE</i>	FECHA DE APLICACION		ADICION PROGRAMADA <input type="checkbox"/>				
NÚMERO IDENTIFICACION: <i>17.418.846</i>	FECHA DE APLICACION		RETIRO PROGRAMADO <input type="checkbox"/>				
ORIGEN DE RECURSOS			DESTINO DE RECURSOS				
CHEQUES <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> TRASLADO <input type="checkbox"/> AHO <input type="checkbox"/> CTE <input type="checkbox"/> FONDO <input type="checkbox"/>			CHEQUES <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> TRASLADO <input type="checkbox"/> AHO <input type="checkbox"/> CTE <input type="checkbox"/> FONDO <input type="checkbox"/>				
VALOR \$ <i>200.000</i>			CUENTA No. <i>514-3247</i>				
CUENTA No.			CHEQUE A NOMBRE DE				
BANCO			NÚMERO DE IDENTIFICACION				
CHEQUE No.	VALOR	CANTIDAD DE CHEQUES	FIRMAS Y CONDICIONES				
							

Con la entrega de los recursos, el inversionista acepta que se trata de una inversión en un fondo de inversión colectiva, deja constancia que ha recibido una copia del Prospecto del fondo de inversión colectiva indicado en este volante y manifiesta que acepta y entiende la información allí consignada. Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora ni obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva.

VER NOTAS E INSTRUCCIONES AL RESPALDO VI/2016 8000743-V8

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL BANCO O LA FIDUCIARIA - CLIENTE -



Fiduciaria Bancolombia S.A. - Sociedad Fiduciaria
 FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA
 FIDUCIARIA
 CONSTANCIA DE ENTREGA DE RECURSOS
 COMPROBANTE REPRESENTATIVO DE PARTICIPACIONES

FIDUCIARIA N°
 OFICINA
 CIUDAD
 FECHA 24 / 12 / 2020 HORA

0514-00003217
 CENTRO COMERCIAL
 U
 CALI

TIPO DE PARTICIPACIÓN

INVERSIONISTA	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN
ALVARO RAMIREZ AGUIRRE	16468846	1
BENEFICIARIOS	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN
ALVARO RAMIREZ AGUIRRE	16468846	1
VALOR DE LA INVERSIÓN	VALOR DE LA UNIDAD	NÚMERO DE UNIDADES
*****200,000.00	XXXXXXXXXXXXXXX.XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXX.XXXXXXXXXX

El presente documento no constituye título valor, tampoco constituye un valor, ni será negociable; tan solo establece el valor de las participaciones en el momento en que se realiza el aporte por parte del inversionista. El valor de las participaciones depende de la valoración del portafolio a precios de mercado. Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del Fondo. En las operaciones que se realicen a través de la red de oficinas de BANCOLOMBIA S.A. y/o VALORES BANCOLOMBIA, entidades con las cuales FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. ha celebrado un contrato de uso de red, aquella actúa bajo la exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria y no asume ninguna obligación frente al cliente relacionada con la ejecución del negocio que da origen a esta transacción. El participante con la entrega de los recursos declara que conoce y acepta en su totalidad de manera irrevocable, los términos y condiciones del reglamento de administración y el prospecto del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO FIDUCIARIA, además, declara tener copia de los mismos.

ALVARO RAMIREZ
 FIRMA CLIENTE

CLIENTE

VII/2020 8000743-V3

Fiduciaria Bancolombia FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. - SOCIEDAD FIDUCIARIA
 VOLANTE DE OPERACIONES FIDUCIARIA BANCOLOMBIA 30541986
 CONSTANCIA DE ENTREGA DE RECURSOS

FONDO	TIPO DE PARTICIPACIÓN O PLAZO PARA CONSTITUCIÓN	ORIGEN	CIUDAD	AÑO	MES	DÍA
Calia			Calia	20	12	24
OPERACIÓN A REALIZAR	CONSTITUCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	CONDICIÓN RETIRO <input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE RELACION <input type="checkbox"/>	OPERACIÓN PROGRAMADA <input type="checkbox"/>	ADICIÓN PROGRAMADA <input type="checkbox"/>	RETIRO PROGRAMADO <input type="checkbox"/>
NOMBRE INVERSIONISTA	ALVARO RAMIREZ AGUIRRE		FECHA DE APLICACIÓN			
NÚMERO IDENTIFICACIÓN	16468846					
ORIGEN DE RECURSOS			DESTINO DE RECURSOS			
CHEQUES <input type="checkbox"/>	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	AHO <input type="checkbox"/>	CTE <input type="checkbox"/>	FONDO <input type="checkbox"/>	
VALOR \$	200,000.00		CUENTA No.	514-0218		
CUENTA No.			CHEQUE A NOMBRE DE			
BANCO	CHEQUE No.	VALOR	CANTIDAD DE CHEQUES	FIRMAS Y CONDICIONES		
				FIRMA		
<p>Con la entrega de los recursos, el inversionista acepta que se trata de una inversión en un fondo de inversión colectiva, de la cual manifiesta que ha recibido una copia del Prospecto del fondo de inversión colectiva indicado en este volante y manifiesta que acepta y entiende la información allí contenida. Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al fondo de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósitos de Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del fondo de inversión colectiva.</p>						
				NOMBRE QUIEN REALIZA LA OPERACION		
				NÚMERO DE IDENTIFICACION		
				TELEFONO		

VER NOTAS E INSTRUCCIONES AL RESPALDO VI/2016 8000743-V3

Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente comprobante al consumidor financiero.

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL BANCO O LA FIDUCIARIA

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ACTA DE CONCILIACIÓN No Proceso No. 18175		Código: F-290-06	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 2	Fecha de aprobación: 19 de abril de 2013	Página 1 de 1	

En Tulúa, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2020, siendo las 9:00AM, se hicieron presentes a la Comisaría de Familia Turno No. III con el fin de conciliar sobre **ALIMENTOS**, a favor de **LIBIA AGUIRRE CIRO**, de 89 años de edad, los señores **KETTY RAMÍREZ AGUIRRE** identificado(a) con la cédula de ciudadanía 31.376.566 Expedida en **BUENAVENTURA** residente en **CARRERA 24 No.26-22** del barrio **PALOBONITO** de 62 años de edad, de profesión **AMA DE CASA**, en calidad de **HIJA** y **JAIRO RAMÍREZ AGUIRRE**, C.C. 16.472.750 de Buenaventura, **DALILA RAMÍREZ AGUIRRE**, C.C. 31.378.520 de Buenaventura y **ALVARO RAMÍREZ AGUIRRE**, quien otorgó poder al Doctor **WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.94.044.335 expedida en Candelaria Y T.P.232779 del C.S de la Judicatura en calidad de apoderado. Constituido el despacho en audiencia pública y advertido de sus derechos y obligaciones se les hizo conocer los fines de esta audiencia y la manera como se harían las intervenciones de las partes, durante la misma, concediéndole en primer lugar uso de la palabra a **KETTY RAMÍREZ AGUIRRE** quien manifestó libre y espontáneamente que: **Nuestra madre esta bajo mi cuidado , pagamos arrendamiento, tiene problemas de salud Osteoporosis, diabetes, tiroides artritis crónica, mi hermano Jairo, aporta \$200.000.oo pesos mensuales, a veces más, mi hermana Dalila, me apoya con sus cuidados , nuestro hermano Álvaro Ramírez Aguirre, hace dos años dejó de visitar a nuestra madre el tiene una discapacidad , venia aportándole a nuestra madre \$800.000.oo pesos mensuales, hasta hace un año, últimamente ha dejado de aportarle con frecuencia a nuestra madre, solo en el mes de febrero del presente año le apporto \$250.000.oo pesos, nuestra propuesta es que le aporte al menos los \$250.000.oo pesos mensuales y con las primas el mismo valor. Es todo.**

Seguidamente se le concede el uso de la palabra al Doctor **WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRÍGUEZ**, en calidad de apoderado del señor **ÁLVARO RAMÍREZ AGUIRRE**, quien se pronunció así: En nombre y representación de mi poderdante la propuesta es aportarle hasta \$ 200.000.oo pesos mensuales, adicional con las primas propone \$ 100.000.oo pesos mensuales. Lo anterior teniendo en cuenta que tiene dos embargos de os cooperativas, también tiene su compañera. Además se hace necesario que se aperture una Cta de Ahorros para que se le consigne el dinero. .

Las partes acordaron PRIMERO: El señor ÁLVARO RAMÍREZ AGUIRRE Y JAIRO RAMÍREZ AGUIRRE, aportan una cuota de alimentos de \$200.000.oo pesos mensuales, el señor Álvaro , los consigna en una Cta de Ahorros que se le aperturará a nombre de la señora Libia Aguirre Ciro, los 28 de cada mes, a partir del mes presente mes, la cuota del mes de marzo se le consigna por medio del BALOTO, como lo han venido haciendo. SEGUNDO: La señora KETTY Y DALILA RAMÍREZ AGUIRRE, ademas de aportar para los demás gastos de manutención, asumen sus cuidados, citas médicas y controles médicos. Visto el acuerdo anterior la Comisaria de Familia impartió su aprobación. La presente acta presta mérito ejecutivo, es primera copia que se expide Art. 114 del Código General del Proceso. .

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma como aparece, por quienes intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes.

COMISARIA DE FAMILIA
Casa de Justicia B/Marandua Tel 2339331
e-mail: secgobierno@tulua.gov.co
www.tulua.gov.co

RESOLUCIÓN No. 18175

Tuluá, marzo 14 de 2020

El suscrito comisario(a) de familia permanente, en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 y de acuerdo al contenido del acta que antecede.

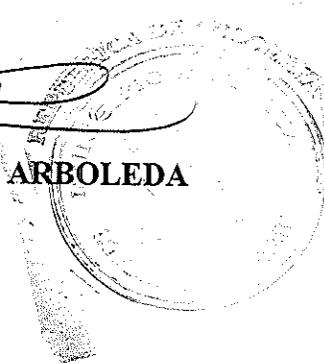
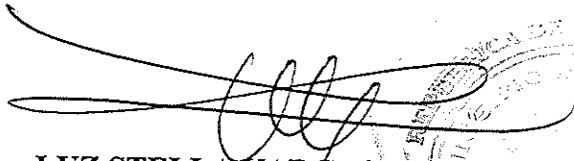
RESUELVE

Artículo primero: Apruébese el anterior acuerdo al que han llegado las partes.

Artículo segundo: Adviértase que el acta de conciliación y proveído que la aprueba en lo pertinente es primera copia, presta merito ejecutivo y además que el incumplimiento de la obligación alimentaria que fija constituye delito de inasistencia alimentaria.

Artículo tercero: Notifíquese personalmente y entréguese copia del documento a los interesados, para mayor conocimiento de sus obligaciones y derechos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUZ STELLA VARGAS ARBOLEDA
Comisario(a)

COMISARIA DE FAMILIA
Casa de Justicia B/Marandua Tel 2339331
e-mail: secgobierno@tulua.gov.co
www.tulua.gov.co

Doctor

WILMAR SOTO BOTERO

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TULUA - VALLE
E.S.D.

REF.: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: LIBIA AGUIRRE CIRO

DEMANDADO: ALVARO RAMIREZ AGUIRRE

RADICACION No.: 768343184001202100018-00

ASUNTO: PODER

ALVARO RAMIREZ AGUIRRE, mayor de edad, vecino de Cali - Valle, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.468.846 expedida en Buenaventura - Valle, actuando en mi propio nombre y representación, en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito manifestar que confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al profesional del derecho Dr. **ROBIN ALBERTO ESTRADA PEREZ**, también mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía numero 98.503.156 expedida en Puerto Nare - Antioquia, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 117.982 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, se notifique del auto admisorio de la demanda, conteste la demanda, asuma mi defensa y presente las excepciones previas o de merito o fondo que considere necesarias.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, conciliar, presentar pruebas, controvertir las que en mi contra se presenten, interponer recursos, así como para todo aquello de redunde en beneficio de mis derechos e intereses.

Sírvase, por lo tanto, señor Juez, reconocer la debida personería a mi apoderado para que actúe dentro de los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor juez, atentamente,

ALVARO RAMIREZ AGUIRRE

ALVARO RAMIREZ AGUIRRE

C.C. No. 16.468.846 de Buenaventura - Valle

Acepto el poder,

ROBIN ALBERTO ESTRADA PEREZ

C.C. No. 98.503.156 de Puerto Nare - Antioquia

T.P. No. 117.982 del C.S. de la Judicatura

Correo electrónico: roblawyer@hotmail.com

Carrera 8 N° 10-11 Ofc 204

Edificio San Pablo - Cali - VLE

cel. 310510553





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1670059

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Cali, compareció: ALVARO RAMIREZ AGUIRRE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16468846 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Alvaro Ramirez



n4m6ry1kgmw0
17/03/2021 - 11:01:18



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes ALVARO RAMIREZ AGUIRRE, sobre: PODER.



CLAUDIA XIMENA BARRIOS QUINAYAS

Notario Catorce (14) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: n4m6ry1kgmw0



RESOLUCION No 01818
 DE FECHA 02/03/2021
 PROFERIDA POR LA SNR

Acta 1





NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: **668966414**
 DEPOSITO CUENTA AHORROS
 Sucursal: 514 - CENTRO COMERCIAL UNICO
 Ciudad: CALI
 Fecha: 31/03/2021 Hora: 11:34:04
 Secuencia : 221 Código usuario: 011
 Número Cuenta: 91210803144
 Medio de Pago: EFECTIVO
 Costo Transacción: \$ 13,328.00 ***
 Id Depositante/Pagador: 16468846
 Valor Efectivo: \$ 200,000.00 ***
 Valor Cheque: \$ 0.00 ***
 Valor Total: \$ 200,000.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
 DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
 ORDENADA AL BANCO



NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: **175816720**
 DEPOSITO CUENTA AHORROS
 Sucursal: 514 - CENTRO COMERCIAL UNICO
 Ciudad: CALI
 Fecha: 31/03/2021 Hora: 11:31:21
 Secuencia : 215 Código usuario: 011
 Número Cuenta: 91210803144
 Medio de Pago: EFECTIVO
 Costo Transacción: \$ 13,328.00 ***
 Id Depositante/Pagador: 16468846
 Valor Efectivo: \$ 200,000.00 ***
 Valor Cheque: \$ 0.00 ***
 Valor Total: \$ 200,000.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
 DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
 ORDENADA AL BANCO



NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: **054781737**
 DEPOSITO CUENTA AHORROS
 Sucursal: 514 - CENTRO COMERCIAL UNICO
 Ciudad: CALI
 Fecha: 31/03/2021 Hora: 11:34:40
 Secuencia : 224 Código usuario: 011
 Número Cuenta: 91210803144
 Medio de Pago: EFECTIVO
 Costo Transacción: \$ 13,328.00 ***
 Id Depositante/Pagador: 16468846
 Valor Efectivo: \$ 200,000.00 ***
 Valor Cheque: \$ 0.00 ***
 Valor Total: \$ 200,000.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
 DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
 ORDENADA AL BANCO



NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: **011130686**
 DEPOSITO CUENTA AHORROS
 Sucursal: 514 - CENTRO COMERCIAL UNICO
 Ciudad: CALI
 Fecha: 31/03/2021 Hora: 11:33:19
 Secuencia : 218 Código usuario: 011
 Número Cuenta: 91210803144
 Medio de Pago: EFECTIVO
 Costo Transacción: \$ 13,328.00 ***
 Id Depositante/Pagador: 16468846
 Valor Efectivo: \$ 200,000.00 ***
 Valor Cheque: \$ 0.00 ***
 Valor Total: \$ 200,000.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
 DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
 ORDENADA AL BANCO

PABRMGECOM
CIB5141006

BANCOLOMBIA
Pagos Automáticos Bancolombia - PAB
Consulta de Pagos para impresión de comprobantes

2021-04-13
08:17:41

Fecha.....: 2021/03/25
Pagador.....: CONSORCIO FOPEP 2019
Beneficiario: RAMIREZ AGUIRRE ALVARO
Referencia..: 00000000202103M BG Tipo Pago: ABONO CTA
Concepto Ingresos Egresos
10JUBILACION NAL \$5,661,946.61 \$0.00
7815004 CIVIL CIRCUITO PALMIRA \$0.00 \$1,887,126.00
7521004 CIVIL CIRCUITO CALI \$0.00 \$943,847.00

Total: \$5,661,946.61 Final \$2,830,973.00
Total Pagado: \$2,830,973.61

FOPEP INFORMA EN ABRIL LOS PAGOS INICIAN EL LUNES 26. REGISTRESE EN NUESTRA
PÁGINA WEB WWW.FOPEP.GOV.CO Y DESCARGUE SU CERTIFICADO DE INGRESOS A TIEMPO